

# OBJETOS PRONOMINALES DEL QUECHUA

---

Pedro Plaza M.  
Universidad Mayor de San Andrés  
MUSEF - La Paz

## 1. INTRODUCCION

La categoría gramatical de la PERSONA (P) es muy importante en la cosmovisión quechua, lo que se refleja de variadas maneras en la gramática quechua (ver por ejemplo Plaza 1980b). Siguiendo el punto de vista de Hardman (1972), la PERSONA en el quechua se constituye en un postulado lingüístico, puesto que su importancia en la cultura quechua se manifiesta expresamente de variadas maneras en su gramática. Entre estas maneras de expresión gramatical de la Persona tenemos los Pronombres personales (que veremos más adelante), los Posesivos, y las terminaciones verbales o conjugación.

En este artículo no revisaremos todas las posibles formas de expresión gramatical que corresponden a lo que llamamos las Relaciones Pronominales (R.P.). Nos limitaremos a considerar aquellas que se expresan por medio de sufijos que forman parte de la conjugación y son sensibles a los modos y tiempos del verbo.

En breve nos referiremos a sufijos como los siguientes:

*riku-wanqanku*  
*riku-sqayki*

'Ellos me verán'  
'Yo te veré'

etc. Es decir a aquellos sufijos verbales que expresan relaciones entre personas, correspondientes en el castellano a los pronombres objetivos y enclíticos, como en "yo te...", "tú me..." "...le" etc. Cabe además indicar que el sistema que describimos pertenece al Quechua del Norte de Potosí.

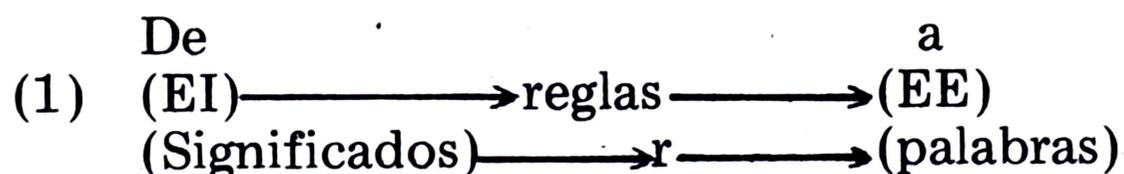
## 2. EL MARCO CONCEPTUAL: ESTRUCTURAS INTERNAS Y EXTERNAS

Para nuestro análisis adoptaremos la concepción transformacionalista de los niveles o estructuras lingüísticas internas y externas.

Las manifestaciones del lenguaje, desde este punto de vista, no consisten simplemente en las expresiones externas sino que éstas se relacionan con otras de carácter interno. Dicho de otro modo, las emisiones lingüísticas que producimos o escuchamos (palabras, oraciones) no son los únicos elementos del lenguaje, son simplemente sus manifestaciones exteriores. Estas manifestaciones externas tienen una estructura interna que posibilita tanto su producción como su interpretación. El lenguaje en este sentido no es una simple cadena de sonidos o palabras. Concretamente, adoptamos la concepción de las estructuras internas (EI) y externas (EE) propuesta, desarrollada y extensivamente utilizada por la teoría gramatical transformacional (ver Chomsky 1965, Contreras 1971 para una introducción al tema).

Las estructuras internas (contenidos semánticos) se relacionan a las estructuras externas (sonidos en último análisis) por medio de procesos lingüísticos o reglas (tanto de estructuras frásicas como transformacionales) que efectúan reemplazos, cambios, elisiones, adiciones, transformaciones, etc.

En forma esquemática, entonces, tenemos:



### 3. DEFINICION DE RELACIONES PRONOMINALES (R.P.)

Definiremos las R.P. como:

- (2) a) Las relaciones entre dos personas gramaticales con respecto al verbo, donde  
 b) Una de dichas personas funciona como AGENTE, es decir, 'ejecuta la acción del verbo', y la otra como OBJETO, es decir, sobre quien 'recae la acción del verbo', y  
 c) que se expresan morfológicamente, es decir, se manifiestan como sufijos en la estructura externa del idioma, y forman parte de los paradigmas de conjugación.

A estos sufijos (e.g. que expresan las relaciones pronominales en la conjugación) los llamaremos Pronombres Objetivos (P.O.)

El inciso b) parecería indicar un Caso Acusativo (ACUS); empero en realidad en el quechua estos objetos pronominales se utilizan para relaciones que sobrepasan una delimitación en ACUS. Incluyen por ejemplos los casos del DATIVO (DAT):

riku-wa-nki	me ves (ACUS)
kay-ta-qillqa-nki	Escribes esto (ACUS)
parla-wan-nki	me hablas (DAT)
kayta qillqa-pu-wanki	Escribes esto para mí (DAT)

En sentido amplio entonces las relaciones pronominales expresan la relación entre la persona que hace de AGENTE y la persona que hace de OBJETO con respecto al verbo.

Ahora bien, las Relaciones Pronominales al nivel de las estructuras internas tienen una naturaleza abstracta, cuya forma (tal vez en forma de unidades o conjuntos de rasgos semánticos) no precisamos definir, sino en forma esquemática: (Persona gramatical Sujeto —en relación a— persona gramatical Objeto), o de manera abreviada: (X-Y).

Estas relaciones semánticas, por la aplicación de procesos gramaticales —que llamaremos reglas— se convierten en SUFIJOS

VERBALES que llamamos Pronombres Objetivos, situados —por lo tanto— al nivel de las Estructuras Externas.

Recordemos que los *sufijos* son morfemas, es decir unidades morfológicas generalmente compuestas en su forma externa por uno o varios sonidos o unidades fonológicas, y cuyo significado ya no es divisible. Por ejemplo:

wasiyki    ‘Tu casa’ se divide en dos morfemas:  
                   wasi    = casa  
                   yki     = tu

y donde *wasi* e *yki* ya no pueden dividirse más y cuyos significados de ‘casa’ y ‘tu’ son invariables.

En forma gráfica entonces, tenemos:

(3) (X — Y)  $\longrightarrow$  (P.O.)

Interpretamos esta regla de la siguiente manera, la relación pronominal expresada por la fórmula (X — Y) se transforma por medio de procesos lingüísticos que llamamos reglas en los Pronombres Objetivos o sufijos externos. Dicho de otro modo, el primer miembro se sitúa al nivel de las Estructuras Internas, y el segundo al nivel de las Estructuras Externas, o manifestaciones morfológicas superficiales y observables.

En resumen, las R.P. se refieren al significado o definición semántica de la relación entre personas, y los P. O. se refieren a las formas externas o unidades morfológicas que se utilizan para expresar dicha relación pronominal. Estas unidades morfológicas en general se expresan por medio de sufijos, incluyendo sufijos ‘vacíos’, como veremos posteriormente.

#### 4. DEFINICION DEL SISTEMA DE PERSONAS GRAMATICALES DEL QUECHUA

Para proceder al estudio de las relaciones pronominales del quechua es necesario previamente describir el sistema de las personas gramaticales existentes en el idioma.

Las personas gramaticales (abreviando diremos *personas*) en el quechua pueden expresarse por medio de Pronombres Personales, Posesivos, conjugaciones y Pronombres Objetivos. Revisaremos a continuación el sistema de personas del quechua utilizando como ejemplo los pronombres personales.

Los pronombres personales son enumerados en el cuadro No. 1, especificando su significación y la abreviación que utilizaremos en la descripción.

### CUADRO 1

Pronombres Personales	Significación	Abreviación
Nuqa	Primera persona singular	(1)
Qan	Segunda persona singular	(2)
Pay	Tercera persona singular	(3)
Nuqayku	Primera persona plural, exclusiva	(E)
Nuqanchiq	Primera persona plural, inclusiva	(I)
Qankuna	Segunda persona plural	(2p)
Paykuna	Tercera persona plural	(3p)

Cabe indicar además que para propósitos de la descripción utilizaremos (1P), (2P) y (3P) para referirnos a las personas respectivas sin importar su número (e.g. 2P significa 'segunda persona singular o plural, o ambas'). Cabe igualmente aclarar que las personas del quechua no tienen género, refiriéndose las formas anteriores indistintamente al femenino o al masculino.

La diferencia entre Nuqayku (E) y Nuqanchiq (I) se refiere a la exclusión o inclusión de la segunda persona (u oyente) (s) con respecto a los referentes (o personas reales) en grupo del o los hablantes. Así, *nuqayku* indica 'nosotros', pero en este grupo 'tú' o 'Uds.' no están incluidos; en cambio *nuqanchiq* significa que en el grupo de los hablantes se incluyen a los oyentes. Gráficamente tenemos:

Nuqa + XP  
Nuqayku

— (2/2p) + YP  
vs Qankuna

Donde X no contiene ninguna 2P  
y donde Y no contiene ninguna  
1P

Pero:

Nuqa + XP y + 2P  
Nuqanchiq

Donde se incluye alguna 2P, o di-  
cho de manera diferente, donde  
no se individualiza y separa en gru-  
po en dos con respecto a la 2P re-  
ferente.

En resumen, el sistema de personas del quechua consiste en siete personas, tres de ellas singulares y cuatro plurales. Las singulares están por supuesto relacionadas a las plurales, y en términos estrictos es posible basar estas últimas en las primeras, obteniendo los plurales por medio de reglas. Por lo que el sistema que presentamos es en realidad una simplificación que utilizamos en nuestra descripción solamente para no ingresar en demasiados detalles técnicos.

Finalmente, la primera persona en el plural se distingue por la exclusión o inclusión de la 2P. (oyente u oyentes que participan en la conversación).

## 5. LAS R.P. POR INFERENCIA DEL SISTEMA DE PERSONAS

Las relaciones pronominales directamente inferibles de la definición del sistema de siete personas del quechua que acabamos de describir dan lugar a las relaciones detalladas en el cuadro 2.

## CUADRO 2

	OBJ → 3P	1	2	E	I	2p
SUJ						
1	+	KU	+	*	*	+
2	+	+	KU	+	*	*
3	+	KU	+	+	+	+
E	+	*	+	KU	*	+
I	+	*	*	*	KU	*
2p	+	+	*	+	*	KU
3p	+	KU	+	+	+	+

Las relaciones pronominales se obtienen relacionando las personas OBJETO (ordenadas en la fila superior) y las personas SUJETO (ordenadas en la columna a la izquierda); es decir haciendo que las filas y columnas se intersecten. Los asteriscos (\*), indican que la relación pronominal entre estas personas no es posible por el principio de la INCLUSION, que indica lógicamente que no puede establecerse una relación que precisa de dos elementos si uno de ellos está incluido en el otro; si hay inclusión no hay dos grupos o elementos para el establecimiento de dicha relación. Así: *Nuqa* está incluido en *nuqayku*, por lo que no se establece una relación pronominal de *nuqa* a *nuqayku*.

Por otro lado, en las relaciones donde el sujeto y el objeto son la misma persona tampoco se obtiene una relación pronominal, propiamente dicha, sino un reflexivo, cuyo marcador externo es la partícula KU.

Las intersecciones marcadas con el símbolo *más* (+) dan lugar a las relaciones pronominales válidas para el quechua. Solamente para mayor claridad repetimos en el cuadro siguiente estas relaciones en las fórmulas respectivas:

## CUADRO 3

## R.P. POSIBLES

	1	2	E	I	2p	3p
1		1-2			1-2p	1-3p
2	2-1		2-E			2-3p
3	3-1	3-2	3-E	3-I	3-2p	
I						
E		E-2			E-2p	E-3p
2p	2p-1		2p-E			2p-3p
3p	3p-1	3p-2	3p-E	3p-I	3p-2p	3p-3p

En cada una de estas relaciones, como lo podemos apreciar claramente en el cuadro 3, hay dos miembros o personas componentes de la relación: la primera representa al Sujeto, y la segunda al Objeto.

La interpretación de cada instancia de la fórmula (X-Y) procede, entonces, reemplazando los números por las personas respectivas (ver cuadro 1) y leyendo el guión de la siguiente manera: De X a Y, para especificar la dirección de la relación, es decir interpretando X como el sujeto-agente e Y como el objeto-paciente. Así, en la primera columna tenemos:

- (4) (2-1) 'De segunda persona singular a primera persona singular', = 'tú a mí' (p. ej. riku-wanki = 'tú me ves')
- (3-1) 'De tercera persona singular a primera persona singular', = 'El a mí' (p. ej. riku-wan = 'El me ve').

Las interpretaciones en (4) forman parte de la gramática quechua de relaciones pronominales, explicaremos posteriormente su ubicación en el sistema de las reglas formales que constituyen dicha gramática. Entonces, la presentación de las relaciones pronominales en la forma (X-Y) donde leemos X como SUJETO e Y como OBJETO es simplemente un recurso visual conveniente a la exposición.

## 6. UNA SOLUCION TRADICIONAL: LA LISTA DE P.O.

Los sufijos (P.O.) que expresan las R.P. en la literatura tradicional y en las gramáticas pedagógicas o métodos de enseñanza (incluyendo el texto Quechua II, del autor, ver Plaza 1981) generalmente se presentan en forma de listas. Berríos (1919: 115-126), por ejemplo, nos presenta la "conjugación del verbo MUNAI, AMAR en su forma pronominal" de esta manera:

### CUADRO 4

#### MODO INDICATIVO: Presente

Sing.	Muna-iki,	Yo te amo*.
	Munani,	Yo le o la amo, los amo, las amo.
	Munaikichij,	Yo os amo.
	Munahuanki,	Tú me amas.
	Munan̄ki,	Tu lo amas, la amas, los amas, las amas..."

y sigue de la misma manera por 11 páginas, es decir, en varios modos y tiempos, un total de diez paradigmas.

Grondin (1971: 294-299) hace algo similar:

### CUADRO 5

... A MI	parlawanki	(tú) ...
A NOSOTROS	parlawanchej	(él, ellos)
	parlawayku	(tú, él, Uds., ellos)
A TI	parlayki	(yo)...
A USTEDES	parlaykichej	(yo) ...
etc. etc.		

Siguen este mismo procedimiento todos los autores que consultamos: Middendorf (1890), Mossi (1857), Grájeda y Vela (1976) Stark et al (1971), etc. (ver la bibliografía).

(\*) En los ejemplos tomados de la literatura mantenemos las grafías originales. En nuestros ejemplos propios utilizamos el alfabeto oficial único vigente en Bolivia.

Ahora bien proponer una simple lista de P.O. en diferentes modos y tiempos del verbo no muestra las regularidades y similitudes, ni da luces en cuanto a su formación e interpretación. Es decir no explica la manera cómo se construyen o producen y entienden o interpretan dichas formas. No explica los fenómenos o procesos subyacentes.

Los autores quechuas, en este sentido, generalmente se contentan con ejemplificar los P.O. en sus diversos tiempos y modos, pero no llegan a discutir con profundidad, y menos a explicar los procesos o reglas subyacentes de una manera formal.

El simple listado de los P.O., implica además —aún cuando el autor de la lista no lo diga o ni siquiera lo sospeche— que la gramática del quechua es una simple lista de correspondencias o reglas, posiblemente independientes las unas de las otras, cuya forma se puede representar del siguiente modo:

(5)  $X \rightarrow Y /$  'Modo y tiempo' Donde  $x$  es la relación Pronominal, e  $y$  el Pronombre Objetivo. El símbolo (/) indica *en el contexto de ...* —en este caso— de 'modo y tiempo'

Aplicando esta interpretación formal —por ejemplo— a la descripción de Middendorf (1890, 1970: 103-107), tendríamos:

### CUADRO 6

(1-2) en Presente	-----	iqui	'yo a ti'
(1-2p) en Presente	-----	iquichis	'yo a vosotros'
(E-2) en Presente	-----	iquicu	'nosotros a ti'
		iqui (más PP)	
(E-2p) en Presente	-----	iquichisca	'nosotros a vosotros'
		iquichis (más PP)	
...			
(2-1) en Conjuntivo	-----	hua-jtiyqui	'Tú a mí'
(2-E) en Conjuntivo	-----	hua-jtiyquicu	'Tú a nosotros'
(2p-1) en Conjuntivo	-----	hua-jtiyquichis	'Vosotros a mí'
(2p-E) en Conjuntivo	-----	hua-jtiyquichiscu	'Vosotros a nosotros'
		kancuna -hua-jtiyquichis	'Vosotros a nosotros'

Lo cual es simplemente una lista de sufijos con sus significados.

Esto a su vez implica que estos sufijos son indivisibles, es decir que ya no pueden ser subdivididos, por ejemplo para designar individualmente la parte que indica el sujeto y/o la parte que indica el objeto.

Middendorf (1890: 101), por ejemplo, llega precisamente a esta conclusión:

“Cuando la actividad de un verbo transitivo se dirige a la primera o segunda personas, ésta no será expresada mediante un casus del pronombre correspondiente, sino por partículas que son incorporadas a las desinencias del Verbo, de manera que las personas activa y pasiva están unidas en una expresión”.

Una gramática de este tipo entonces se reduce a la ejemplificación y no se preocupa por explicar. El hablante o usuario de dicha gramática está obligado entonces a hacer sus propias reglas. Ya que saber de memoria todos los P.O. sería una tarea muy fatigosa, tal vez hasta imposible.

La dificultad de aprender los P.O. de la manera tradicional puede comprenderse fácilmente si se considera que el número de los mismos es proporcional al número de paradigmas conjugacionales propuestos.

Dadas 18 RP en cada conjugación, y dados —digamos los diez paradigmas conjugacionales de Berríos— fuera de otras formas compuestas, el hablante tendría que haber memorizado 180 P.O. Su memorización, por supuesto, es posible; pero sería sumamente molesta e inestable por la parcial similaridad de las formas.

Por otro lado, si solamente se propone la lista y se supone que el lenguaje se adquiere en base solamente a las formas externas el hablante habría tenido que haber sido expuesto a todas estas formas, antes de memorizarlas y usarlas.

Esta, sin embargo, no parece la manera cómo opera el lenguaje. El hablante normalmente no precisa ser expuesto a todas las instancias o emisiones posibles de la lengua, lo que —por el carácter ilimitado de las emisiones lingüísticas— no es posible. Además es expuesto a ejemplos incompletos, y aún no gramaticales. Pero en base a estos datos incompletos logra una gramática que le habilita a entender y producir formas nuevas (Contreras 1971).

Pues bien, la tarea de describir y más aún la de proponer explicaciones para la formación de 'tantos' P.O. igualmente se dificulta. De modo que el 'gramático' se contenta con dar las listas.

Como lo plantea el dicho popular, a veces las hojas no dejan ver el bosque. La lista de sufijos, en este sentido, puede encubrir los procesos subyacentes, por lo que el escritor quechua se ve forzado a continuar haciendo la lista, tal vez con mayor exactitud dialectológica, tal vez más extensa, pero al fin y al cabo una lista.

Es también muy posible que el procedimiento inicial que el escritor de la descripción o gramática adopta sea también coadyuvante a las fallas tradicionales de la descripción.

### CUADRO 7 INDICATIVO: PRESENTE

#### OBJETOS

	1	2	E	I	2p	3
1		Yki			Ykichiq	—ni
2	wanki		wayku			—nki
3	wan	sunki	wayku	wanchiq	sunkichiq	—n
I						—nchiq
E		suyku			suykuchiq	—yku
2p	wankichiq		wayku			—nkichiq
3p	wanku	sunku	wayku	wanchiq	sunkuchiq	—nku

En este sentido, el investigador analiza los P.O. —me imagino— primeramente del presente. Veamos para ejemplificar una de nuestras propias presentaciones (Plaza 1981: 22-42) (Cuadro 7).

Siguiendo los procedimientos taxonómicos nos vemos obligados a concluir que las formas conjugacionales son morfemas individuales: Así, tomando la tercera persona singular (3) como sujeto, y las otras personas como Objetos, tendríamos:

'El a mí'	—wan
ti	—sunki
nosotros (E)	—wayku
nosotros (I)	—wanchiq
ustedes	—sunkichiq
a él	—n

La disección de estas formas en sus componentes individuales (e.g. la búsqueda de individualización de las formas sufijales que representarán al sujeto y al objeto) solamente tomando en cuenta estos datos (e.g. el paradigma pronominal del presente, cuadro 7) parece no prosperar en sentido positivo, excepto con referencia a las formas conjugacionales que se utilizan cuando el OBJ es la tercera persona, sea singular o plural. Comentaremos este último asunto con mayor detalle posteriormente.

Así: (3—1): —wan se descompone en (wa: OBJ 1<sup>o</sup> persona singular) y (—n) sujeto 3<sup>o</sup> persona. En la fórmula (3—1) el orden de los componentes está invertido, igual que en la fórmula (X—Y); cabe indicar que este orden corresponde a la traducción al castellano 'yo a ti', etc. y no al orden de los componentes del P.O. del quechua. Como ya lo anotamos anteriormente, mantenemos el orden (sujeto-objeto) en la exposición (e.g. (3—1) = "El a mí") solamente por conveniencia, es decir para facilitar la lectura de las fórmulas. Cabe empero aclarar que el orden inverso (e.g. (Y—X) corresponde con más precisión al ordenamiento secuencial de los P.O., y es el que utilizamos en las reglas. En otros casos específicos si la persona es OBJ o SUJETO, por ejemplo (OBJ: 1) significa que el OBJ es una primera persona singular. La —n entonces marca el sujeto que es la tercera persona singular, y —wa marca la primera persona singular como objeto. Entonces (3—2)

—sunki debiera descomponerse en: *su* como marcador de la segunda persona singular, y —nki como marcador de tercera persona singular como sujeto. Lo que significa que en un caso tenemos la partícula —n como 3 SUJ; y —nki en otro caso.

Ahora, si individualizamos las relaciones pronominales en el Futuro tendremos formas parcialmente similares:

## CUADRO 8

### FUTURO

1	1	2	E	I	2p	3
1		susaq			eqaykichiq	—saq
		sqayki	wasqayku			—nki
2	wanki		wasaqku			
3	wanqa	sunqa	wasaqku	wasunchiq	sqaykichiq	—nqa
I						sun (chIQ)
E		susaqku				saqku
		susqayku			susqaykuchiq	sqayku
2p	wankichiq		wasaqku			—nkichiq
3p	wanqanku	sunqañku	wasaqku	wasunchiq	sunqankuehiq	—nqanku

Así, —wan del presente es similar a —wanqa del futuro; —yki es similar a —sqayki, etc.

Ahora bien, si limitamos el análisis al nivel de las estructuras externas nos veremos “nadando en un mar de sufijos” y la tarea de buscar la definición de los sujetos y objetos pronominales se hará muy difícil, si no imposible. Lo que el análisis no contempla a esta altura es la existencia de irregularidades —como lo veremos más adelante— y que el simple análisis de las formas externas por sí solas, es decir sin referencia a las características del sistema en lo que respecta a los paradigmas de conjugación, y sin la búsqueda metódica de principios generales, dificulta la definición de los procesos o reglas subyacentes.

Los dos cuadros anteriores, a pesar de las dificultades mencionadas, vislumbran dos hechos que a la larga resultan de gran valor en la definición de las reglas.

(1) las partículas —su y —wa se repiten consistentemente en las personas objeto para la segunda y primera persona respectivamente; y (2) las formas conjugacionales que indican que el objeto es una tercera persona son las mismas de la conjugación regular. Más adelante describiremos estos hechos y exploraremos sus aplicaciones en la explicación de los P.O. Por el momento revisemos los problemas que se presentan en el análisis de estos Pronombres Objetivos.

Middendorf (1890, 1970: 102-103) por ejemplo, basa su análisis de las relaciones pronominales partiendo de la forma externa de las partículas que se utilizan en los P.O.

En su análisis, Middendorf reconoce cuatro relaciones básicas:

(1 — 2)	...yo a ti
(3 — 2)	...él a ti
(2 — 1)	...tú a mí
(3 — 1)	...él a mí

Con respecto al P.O. para la primera relación (v.g. (1—2)), ‘forma combinada’ en su terminología, indica que está “formada mediante la añadidura de la segunda terminación posesiva yqui y la raíz...”. Dicho de otro modo, identifica el P.O. de verbos pronominales como *tapu-iqui* como el POS para la segunda persona. En términos formales su interpretación puede representarse de la siguiente manera:

(6) Verbo + (1—2)  $\longrightarrow$  Verbo + POS 2  $\longrightarrow$  Verbo-iqui

Lo cual puede ser objetado desde dos puntos de vista. (a) No proporciona una descripción gramatical correcta, puesto que dice que el P.O. es un POS. Es evidente que este P.O. —yki tiene la misma forma externa que el POS. para la segunda persona singular, pero eso no significa que la forma —yki funcione como Po-

sesivo en este contexto. Partiendo del criterio anterior, también se podría afirmar que wasi-yki está compuesto de un Nombre que funciona como P.O. Bueno, cabe preguntarse, ¿es un posesivo o un P.O.? La respuesta parece clara: Hay un P.O. que se expresa por medio de *-yki*; y hay un POS que se expresa por medio de la misma forma. Dicho de otro modo, está procediendo al análisis de los pronombres objetivos partiendo solamente de sus formas externas, y —en el proceso— asignando a estas formas —por su identidad fonémica con otras— una categorización incorrecta. (b) El análisis que enfatiza las formas externas puede llamar a engaño o dificultar la comprensión de los procesos subyacentes.

Revisemos ahora su análisis de las otras 'combinaciones'. Con respecto a la relación (3—2) indica que "Se la construye intercalando la sílaba *su* entre la raíz y la terminación de la segunda persona". Así:

Tapu-su-nqui = él te pregunta (a ti)

Es decir, parte de una forma verbal conjugada, donde el sujeto es la segunda persona. Luego le agrega *su*; por lo que, donde previamente tenía a la segunda persona como sujeto, ahora tiene a la tercera persona como tal y la segunda persona cambia de status y se convierte en objeto. Este procedimiento no parece estar muy de acuerdo a la manera como opera el hablante en su producción lingüística. Tal vez un poco de introspección aplicada al equivalente de dicha R.P. en el castellano sirva para aclarar el asunto.

Si el hablante desea expresar 'El te ve', no empieza construyendo mentalmente 'tú ves' para luego transformar dicha forma a 'él te ve'. La objeción formal arriba formulada con referencia al cambio del P.O. a POS. es también aplicable a este caso. Dicho de otro modo, los cambios como los objetados violan uno de los principios de las reglas o procesos transformacionales: éstos no deben cambiar los significados.

En lo que concierne a las relaciones (2—1) y (3—1) indica:

“Esta relación se expresa mediante la sílaba *hua*, la cual se intercala entre la raíz y la terminación de la segunda persona”, y

“...la sílaba *hua* se coloca entre la raíz verbal y la desinencia de la tercera persona; es decir, la consonante *n*”, respectivamente.

En estos dos casos su análisis es correcto en cuanto a las reglas —que postulamos más adelante— aun cuando Middendorf no indica explícitamente que *hua* expresa al objeto, y la desinencia correspondiente al sujeto. La corrección de esta interpretación tampoco le representa ventaja alguna para avanzar su análisis a niveles más profundos, es decir explicativamente más adecuados.

No puede ser de otra manera, ya que su preocupación se centra en la forma externa de estos pronombres y su objeto principal es simplemente describirlos. No intenta, entonces, una explicación de los procesos.

Finalmente comparando las cuatro formas:

- |                  |   |                  |
|------------------|---|------------------|
| 1) tapu-iqui     | = | yo te pregunto.  |
| 2) tapu-su-nqui  | = | él te pregunta.  |
| 3) tapu-hua-nqui | = | +ú me preguntas. |
| 4) tapu-hua-n    | = | él me pregunta.  |

expresa que “la regla en virtud de la cual se han formado no es la misma para todas”, concluyendo que “En la primera y segunda, las terminaciones personales corresponden a la persona pasiva”; es decir que *-iqui* y *-nqui* designan al objeto de la relación, y “en la tercera y cuarta, en cambio, corresponden a la activa”. Ahora bien, es factible que el idioma tenga una regla para las relaciones 1) y 2) y otra diferente para las formaciones de 3) y 4); pero el análisis de estas formas en otros modos y tiempos no confirma la hipótesis. Posteriormente, exploraremos la posibilidad de proponer una regla general que asigne un morfema a cada una de las partes del pronombre objetivo. En este sentido, el OBJETO

tiene un marcador específico: —su o —wa en su forma básica, y el SUJETO se marca —por lo general— por la desinencia regular.

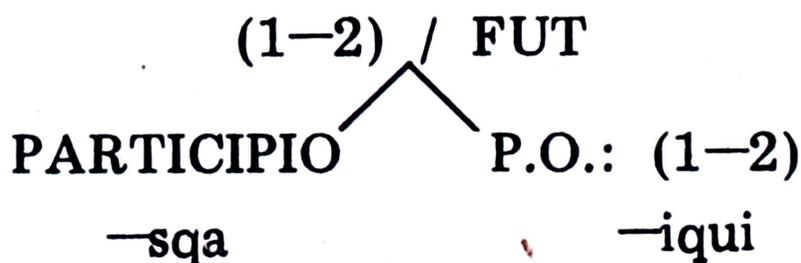
Las dificultades en la identificación de los marcadores de objeto y sujeto, por lo tanto, conducen al gramático quechua a considerar estas formas como indivisibles, por lo que —lo repetimos una vez más— la búsqueda de reglas no prospera. Al contrario, la interpretación de los Pronombres Objetivos solamente en su forma exterior conduce a identificaciones o suposiciones totalmente alejadas del sistema. Consideremos para ejemplificar lo que Mossi (1857: 53) nos dice con referencia a esta cuestión.

Luego de manifestar que la ‘transición’ —yqui sirve para la relación (1—2), es decir de ‘yo a ti’, y que —yquichiq forma la transición de (1—2p); cae en la trampa de llegar a conclusiones en base a la forma externa de las transiciones. En este sentido dice:

“...mas para el futuro se toma el participio pasivo: munascca, querido, y se le añade yqui, dice munasccayqui; yo a ti: munasccayquichic; yo a vosotros: y aunque aislados significan: querido mío: queridos míos: más puestos en la conjugación con significación y fuerza de verbo activo significan: yo te quiero; yo os quiero: quería: dice: querré etc. ...”

Es cierto que la estructura externa del participio —sqa es idéntica a la forma —sqa de los pronombres objetivos de primera o segunda persona en el futuro; pero de ahí a afirmar que el Pronombre objetivo (1—2p) FUT utiliza el participio para expresarse queda mucha distancia en el propósito de aproximarse con la descripción a la estructura real del idioma quechua.

Lo que Mossi implica —sin proponérselo— es una regla que relaciona el significado con la forma externa, asignando a ésta la categoría de participio. Gráficamente tenemos:



Es decir que la relación (1—2) en el contexto del Futuro consiste de un participio que luego es reemplazado por —sqa, y por el pronombre objetivo —iqui (Si la segunda persona objeto es plural, se agrega además la partícula —chIQ dando: —sqaiqui-chiq). Esta explicación es similar a la propuesta por Middendorf (ver regla (6)); y las objeciones a dicha propuesta son igualmente aplicables a la solución de Mossi.

En resumen, la descripción gramatical que se implica no parece corresponder a la manera como el hablante quechua opera para producir estas formas.

Es decir, que no es muy factible suponer que el hablante que desee expresar la relación (1—2) 'piense' en un participio para formar la primera parte del pronombre objetivo. La operación 'mental' se efectúa de una manera bastante directa: del significado interno a la forma externa.

Podríamos continuar revisando las afirmaciones que los estudiosos del quechua han vertido en sus obras, pero los ejemplos citados son suficientes para ilustrar la solución tradicional con respecto a las relaciones pronominales y su expresión por medio de sufijos verbales. En forma sintética esta concepción se caracteriza, entonces, por las dos consideraciones siguientes:

- (7) (1) que los pronombres objetivos son formas individuales  
y  
(2) que sus 'explicaciones' están basadas en la forma externa de los sufijos;

por lo que no se intenta con la profundidad requerida la formulación de los principios generales que rigen esta parte de la gramática quechua.

## 7. PARADIGMAS CONJUGACIONALES BASICOS

Puesto que la simple lista de pronombres objetivos no nos facilita la descripción, debemos recurrir a una organización diferente de los datos, de manera que puedan apreciarse (incluso visualmente) los casos regulares y los irregulares, y bajo qué circunstancias o mejor contextos gramaticales tienen lugar.

En el curso de nuestro análisis efectuamos una tabulación general de los pronombres objetivos del quechua en sus diversos 'modos y tiempos', organizando las personas-objeto en columnas y las personas-sujeto en filas (utilizando para este fin el formato reproducido en los cuadros 7 y 8).

La tabulación hizo inmediatamente aparentes los siguientes hechos:

- (8) a) La primera persona objeto se marca con —wa; la segunda persona objeto se marca con —su; y la tercera persona objeto no tiene marcador externo propio; y  
b) La forma de los pronombres objetivos no varía en todos los 'modos y tiempos' del verbo, sino que se repite en algunos de ellos.

Esta última cuestión nos lleva a considerar previamente el sistema de las conjugaciones del quechua. La tendencia tradicional es describir los modos y tiempos del quechua tomando como modelo la conjugación del castellano. Esto naturalmente distorsiona la descripción y el entendimiento del sistema conjugacional del quechua, y —en consecuencia— influye en la descripción de los pronombres objetivos, puesto que estos P.O. no se relacionan a (o, no se comparan con) los paradigmas conjugacionales regulares (e.g. conjugación no pronominal) sino independientemente de éstos. Más aún, no se llega a definir con precisión la estructura de dichas conjugaciones. Concretamente, no se llega a definir la diferencia entre los paradigmas que marcan la persona o desinencias, y aquellos sufijos que completan o modifican al paradigma conjugacional básico en el 'modo y tiempo', pero cuyas formas externas o sufijos no cambian con respecto a la persona.

Ahora bien, los diversos 'modos y tiempos' se componen en base a los 'tiempos' (T) y diversas morfemas, que llamamos *modales* (M). Los tiempos que influyen en la conformación desinencial son solamente los cinco siguientes:

## CUADRO 9

Denominación Tradicional	Abreviación en el texto	Abreviación en las reglas
Presente (Indicativo)	(PRES)	(r)
(conjugación con 'posesivo')	(POS)	(o)
Futuro (indicativo)	(FUT)	(f)
Imperativo	(IMP)	(m)
Potencial irregular	(POT)	(t)

Cada uno de estos tiempos (T) se relaciona con las diferentes personas para conformar la Flexión o conjugación básica; cuyos sufijos los anotamos a continuación:

## CUADRO 10

TIEMPO	PERSONAS-SUJETO							
PRES	ni	nki	n	yku	nchiq	nkichiq	nku	
POS	y	yki	n	yku	nchiq	ykichiq	nku	
FUT	saq	nki	nqa	[saqku]	sun (chiq)	nkichiq	nqanku	
POT	—	waq	—	—	swan	waqchiq	—	
IMP	—	y	chun	na	nachiq	ychiq	chunku	

En términos formales, entonces, la gramática quechua incluirá una regla de subcategorización del tiempo, como la siguiente:

(9)

$$T \longrightarrow \begin{bmatrix} r \\ o \\ f \\ m \\ t \end{bmatrix}$$

Las personas de la desinencia, por otra parte, en combinación con los diferentes tiempos se reemplazarán por reglas como las siguientes:

(10)

(1) r	—————→	—ni	(e.g. la primera persona singular en el tiempo r, se expresa por el sufijo
(2) r	—————→	—nki	
...			
(E) f	—————→	—saqku, sqayku —ni etc.)	

En sentido estricto, cada P (persona) es analizada en Símbolos Complejos (S.C.) (Chomsky, 1965) o conjuntos de rasgos (features) o propiedades gramaticales, que incluyen la propiedad de pluralidad ( $\pm$  plural), y la propiedad de Inclusión o Exclusión.

Dejaremos para otra oportunidad la discusión y definición de los modos y tiempos del quechua. En lo que respecta a los propósitos de este artículo es suficiente precisar que la forma de los pronombres objetivos solamente varía de acuerdo a los diferentes tiempos (T); anotados arriba, (cuadro 9), sin importar la inclusión de modales (M) o verbos auxiliares.

Veamos para ejemplificar:

			Forma de P.O.
(2—1) r	riku-wa-nki	'me ves'	wanki
	riku-wa-rqa-nki	'me viste'	wanki
	riku-wa-sqa-nki	'me habías visto'	wanki

La misma relación con la conjugación (o):

(2—1) o	riku-wa-qti-yki	'cuando/si me ves'	wayki
	riku-na-wa-yki tiyan	'tienes que verme'	wayki
	riku-wa-sqayki-rayku	'por haber visto'	wayki

Es decir, que el pronombre objetivo para la relación (2—1) en el tiempo (r) es siempre —wanki, y siempre —wayki en el tiempo (o), sin importar los modales o los auxiliares. La variación, lo repetimos, solamente se da al nivel de los diferentes tiempos (T).

Entonces, eliminados los modales, el análisis de los pronombres objetivos se facilita, porque hay necesidad de revisarlos solamente en las conjugaciones básicas, de las cuales hay que eliminar el POT porque no se aplica a los P.O.

## 8. LA ESTRUCTURA VERBAL (EV)

Previamente a la descripción de los Pronombres Objetivos, definiremos la estructura verbal para situar en la misma las personas que conforman la relación pronominal, y de paso para ubicar los morfemas verbales, los modales, y el tiempo de la conjugación.

La Estructura Verbal (dejando de lado los auxiliares) incluye una Raíz Verbal (Rv), unos morfemas verbales, y lo que anteriormente llamamos Flexión (Plaza 1979). Esta estructura no tomaba en cuenta la persona-objeto, por lo que son necesarias algunas modificaciones a nuestra anterior descripción. En este sentido, reemplazamos la (F) por una categoría mayor que llamamos Conjugación (C), compuesta de la persona-objeto, el Modal (M) que marca la característica y la Flexión (F) que contiene la persona-sujeto y un 'tiempo' (T) que complementa la característica.

En términos formales tenemos:

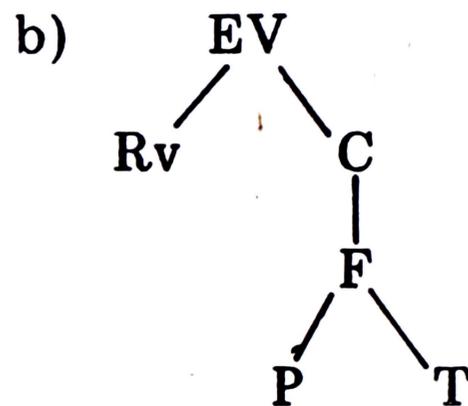
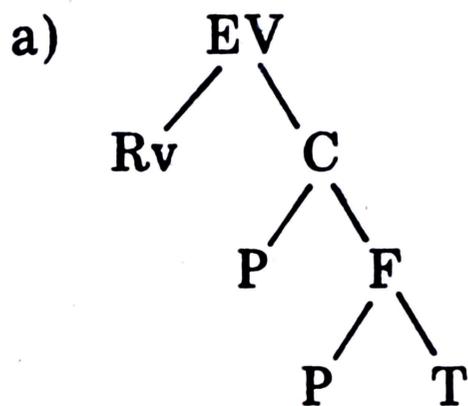
$$\begin{array}{lcl}
 (11) \text{ EV} & \longrightarrow & \text{Rv (Mva) C (Mvp)} \\
 \text{C} & \longrightarrow & \text{(P) (M) F} \\
 \text{F} & \longrightarrow & \text{P + T}
 \end{array}$$

La aplicación de estas reglas resulta en varias estructuras llamadas Derivaciones. De las reglas anteriores resultan varias derivaciones, dependiendo de las categorías entre paréntesis, las cuales son opcionales, es decir que pueden suprimirse en algunas derivaciones.

Los morfemas verbales no modifican la forma de los pronombres objetivos por lo que —y sólo para facilitar la exposición— no los incluiremos en las derivaciones y reglas posteriores.

Las derivaciones pueden representarse en forma de diagramas, como los que siguen, que además nos sirven para ubicar las personas de la conjugación (regular y pronominal).

(12)



Obsérvese que el primer diagrama tiene dos (P) s o personas, en cambio el segundo diagrama sólo tiene una P (una persona). Nótese también que estas estructuras no especifican la función de estas personas. Es decir, no indican cuál de las personas es el sujeto y cuál el objeto de la relación pronominal.

Estas funciones son determinadas de acuerdo a la *convención interpretativa de las funciones* de acuerdo a su dependencia de las categorías de las cuales se derivan.

Así, la persona que depende directamente de la categoría C (conjugación) es el OBJETO de la relación pronominal; en cambio la persona que depende de F es el SUJETO de la relación pronominal.

## 9. LA TERCERA PERSONA COMO OBJETO

Si la persona-objeto de la relación pronominal es la tercera persona, sea singular o plural, el P.O. respectivo no difiere del de la conjugación regular. Esta interpretación está generalizada en las gramáticas quechuas. Berríos (1919: 125-6) por ejemplo, expresa que “cuando el complemento directo es de tercera persona, las formas son las mismas que las de la conjugación ordinaria o primordial...”. Middendorf (1890, 1970: 101) de manera similar anota que si la tercera persona “es objeto, permanecen las formas habituales del verbo...”.

Esto significa que cualquiera de las terminaciones verbales básicas (del cuadro No. 10) puede interpretarse de las dos maneras siguientes):

- a) rikuni '(Yo) veo' (e.g. solamente sujeto: (1))  
 b) rikuni '(Yo) le, la les, las, los veo'  
 (e.g. con sujeto: (1), objeto: (3P))

Esta situación nos enfrenta con dos cuestiones: primero, si estas terminaciones verbales (e.g. —ni, —nki— etc. del cuadro 10) pueden subdividirse para expresar las dos personas de la relación pronominal; y, segundo, si todos los verbos quechuas conjugados necesariamente indican fuera del sujeto una tercera persona como objeto.

La respuesta a la primera cuestión es negativa: inicialmente porque el intento de identificar el morfema que marque solamente la 3P como objeto no prospera; y luego porque tal identificación —si fuese posible— estaría en conflicto con las formas de los P.O.s cuando el OBJ sea una segunda o primera persona.

Por ejemplo, —digamos, en  $n = \text{OBJ: 3P}$ , y  $Ki = \text{SUJ: 2}$ — si la terminación verbal de rikunki 'tú ves/verás' se divide, nos veríamos obligados a indicar que dicha división se neutraliza si el objeto es otra persona —por ejemplo— la primera; pues entonces tendríamos: riku-wa-nki 'tú me ves/verás' donde la terminación verbal que supuestamente indicaba (2—3P) se mantiene, aun cuando el objeto ahora es la primera persona.

La solución más simple, entonces, es

(13) (3P) OBJ  $\longrightarrow$   $\emptyset$

es decir, que si el objeto es una tercera persona singular o plural se representa con  $\emptyset$  (cero, o morfema vacío) en la estructura externa. Dicho de otro modo, este morfema vacío contrasta con —wa o —su, que indican la primera y la segunda persona, respectivamente.

En cuanto a la segunda cuestión, la respuesta puede ser negativa o positiva dependiendo de cómo se enfoque. Hardman (1972; 44) al respecto —pero para el aymara— sostiene que:

“Las formas flexivas de los verbos aymaras incluyen siempre actor y complemento. Si la forma es de tercera persona,

el complemento puede ser no-humano, o puede referirse al complemento del tema...". "De manera que una forma verbal como *churtwa*, que se traduce tradicionalmente como 'yo lo dí' es obligatoriamente, a una(s) tercera(s) persona(s): no es ni ambiguo ni generalizado, en cuanto a quien recibe".

Ahora bien, extendiendo el análisis de Hardman al quechua, podemos proponer que todos los verbos que no expresan ni primera, ni segunda persona (que están conjugados regularmente) necesariamente implican una tercera persona como objeto (posición que llamaremos 'pronominalista'); estaríamos de hecho afirmando que el quechua no tiene, ni puede tener verbos intransitivos. Desde este punto de vista, la descripción de la Estructura Verbal (EV) (ver reglas en (11)) no precisaría que la P (persona) que depende directamente de C (conjugación) sea opcional; puesto que todos los verbos tendrían siempre dos personas.

La solución pronominalista es objetable desde dos puntos de vista: uno subjetivo y otro objetivo. Subjetivamente hablando, la negación de los verbos intransitivos no parece adecuada. Hay verbos como *Puñuy*, *Kawsay*, *Kay*, *puriy*, *phaway*, etc. cuyo significado no parece pasar del sujeto a otra persona, sino que se mantiene como actividad intransitiva. O como dice Middendorf (1890, 1970: 86), los verbos son transitivos "cuando la actividad de los mismos está dirigida a un objeto que no es el sujeto" e Intransitivos "cuando la acción de los mismos permanece limitada al sujeto, como en *causay* = vivir; *puñuy* = dormir".

Si deseamos mantener la posición pronominalista, podemos rebatir la objeción subjetiva (o intuitiva) simplemente indicando que todos los verbos conjugados si no indican expresamente ni segunda, ni primera persona necesariamente conllevan un objeto en tercera persona implícito. Por ejemplo:

Verbo conjugado		Objeto implícito
Kawsan	'él vive'	(la vida)
purin	'él camina'	(el camino, la caminata)
phawan	'él vuela'	(el vuelo)

Sería algo más difícil buscar 'objetos' para

puñun	'él duerme'
kan	'hay, existe'

pero con un poco de práctica pueden encontrarse los 'objetos' para continuar justificando la posición.

Veamos ahora la objeción objetiva o formal.

Si *pusani* 'yo llevo' puede analizarse como (1-3)r 'yo le llevo a él', es posible que la relación (1-2)r también sea aplicable a este verbo. En efecto, esta última relación nos da: *pusa-yki* 'Yo te llevo'. Prueba, ésta, que confirma que el verbo *pusay* puede utilizarse para expresar dos relaciones pronominales (1-3)r, y (1-2)r (al igual que para expresar las otras relaciones definidas en el cuadro 2 ó 3).

Pero esta misma operación no puede aplicarse, por ejemplo, a *puñuy*. Así *puñuni* 'duermo' no encuentra su paralelo (1-2)r, ya que *puñu-yki* es ingramatical. En este sentido, *puñuyki* (Lit: yo te duermo) significaría:

- que el sujeto: yo efectúa la acción de DORMIR, y
- que aquello que el sujeto hace, e.g. dormir, recae sobre el objeto, es decir *tú*.

Dicho de otro modo, si la relación pronominal requiere de un objeto directo, dicha relación no puede establecerse con verbos como *puñuy*. Empero y como lo dijimos anteriormente (ver 3.) al proponer la definición de relación pronominal, ésta no se limita a los complementos directos. Así, es posible establecer una relación entre la primera y la segunda persona (y en general entre todas las especificadas en los cuadros 2 ó 3) con verbos como *puñuy*, como lo veremos luego, pero esto no invalida nuestra refutación formal a la posición pronominalista.

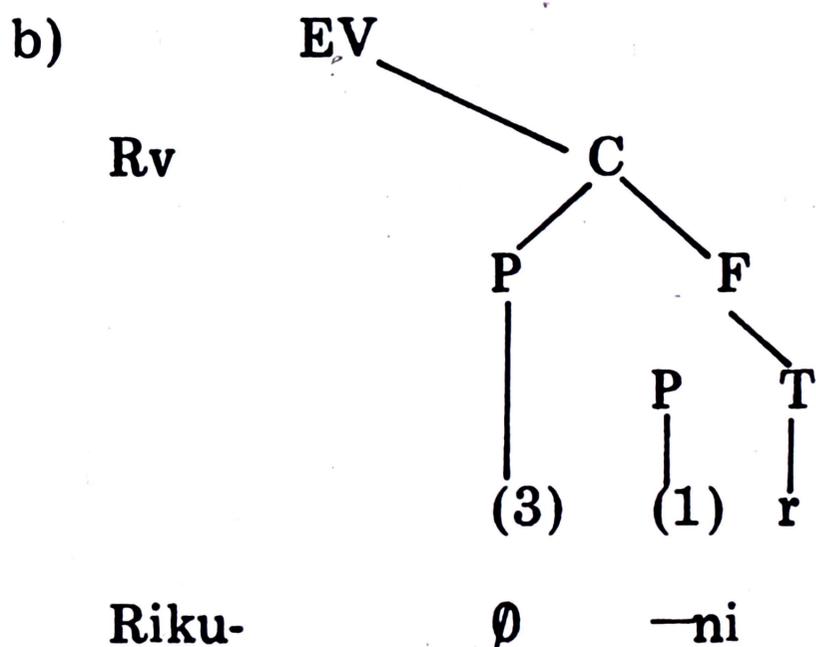
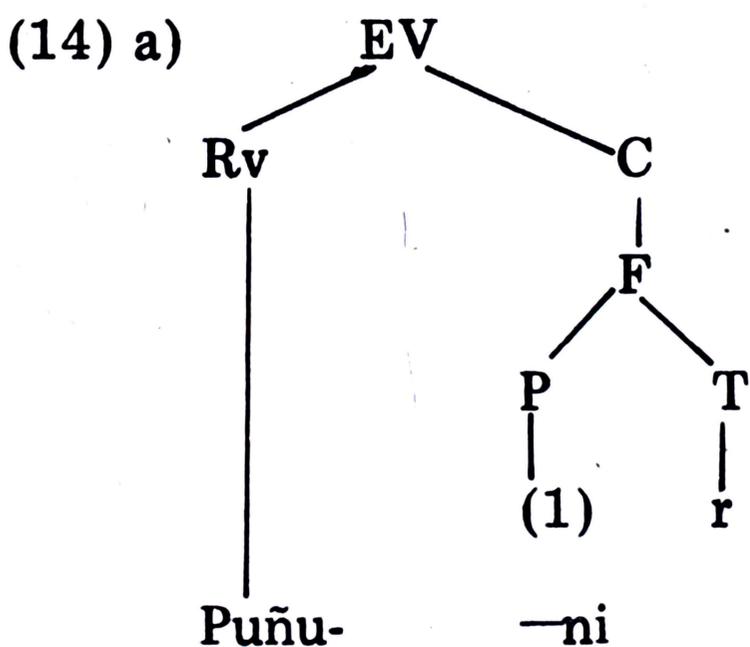
Así, <i>puñuchiyki</i>	'yo te hago dormir'
<i>puñupuyki</i>	'yo duermo por-para ti'
<i>puñuysiyki</i>	'te ayudo a dormir'
etc.	

establecen relaciones con la ayuda de los sufijos pronominales como *-chi*, *-pu*, *-ysi*, etc., entre personas diferentes, con respecto a verbos intransitivos o transitivos.

Veamos, una otra instancia formal que refuta la posición pronominalista. Si buscamos el equivalente pasivo del verbo conjugado: *riku-yki* 'yo te veo', obtenemos: *(nuqa-rayku) rikusqa kanki* '(por mi) eres visto', es decir, que el significado básico se mantiene. Pero lo mismo no puede hacerse con la forma ingramatical '*puñuyki*' pues la búsqueda del equivalente pasivo da: '*puñusqa kanki*' que elimina el agente (que en este caso hipotético hubiera sido la primera persona) y simplemente establece que 'la segunda persona está dormida'.

En breve, proponer que la conjugación (C) puede simplemente conjugar el verbo o puede establecer una relación pronominal y que si el objeto es una tercera persona, ésta se marca con  $\emptyset$ , parece ser la mejor solución.

Veamos para ilustrar, la descripción gramatical derivada de reglas como (11), (9), y (10) (además de otras que no incluimos aquí solamente para no complicar la presentación) de un verbo conjugado (a) con una sola persona (para los verbos intransitivos) y (b) con dos personas para cualquier relación pronominal (incluyendo verbos intransitivos con sufijos pronominales como *-ku*, *-chi*, *-pu*, etc.).



La descripción gramatical del primer verbo, entonces, establece que solamente tiene una persona, por definición el sujeto-agente. En cambio, el segundo verbo pronominalizado incluye dos personas: un objeto y un sujeto; indicando además que la tercera persona como objeto se marca con el morfema vacío o cero ( $\emptyset$ ).

Ahora bien, la EV con dos personas nos permite efectuar una proposición general que explica formalmente los hechos observados en (8):

- (15) El sujeto y el Objeto del pronombre objetivo se marcan individualmente; el sujeto por intermedio de la conjugación regular, y los objetos por —wa, —su, y  $\emptyset$  dependiendo de la persona.

En las secciones subsiguientes, revisaremos la aplicación de esta proposición general a las relaciones pronominales cuyo objeto sea la 1P o 2P, indicando además los casos irregulares.

## 10. LA PRIMERA PERSONA SINGULAR COMO OBJETO

La formación de los pronombres objetivos cuyo objeto es la primera persona singular es regular con respecto a la proposición general (15). Es decir, el OBJ se marca con WA y el sujeto con la conjugación básica. Comparemos por ejemplo los sufijos verbales de la conjugación del 'indicativo presente' (r) con los pronominales respectivos (e.g. donde el OBJ es la primera persona singular).

### CUADRO 11

#### Conjugación (r)

#### (r) más P.O.OBJ: (1 )

Tapunki	'preguntas'	Tapu-wa- <u>nki</u>	'me preguntas'
Tapu-n	'pregunta'	Tapu-wa- <u>n</u>	'me pregunta'
Tapu-nkichi <i>q</i>	'Uds. preguntan'	Tapu-wa- <u>nkichi</u> <i>q</i>	'Uds. me preguntan'
Tapu-nku	'Preguntan ellos'	Tapu-wa- <u>nku</u>	'Ellos me preguntan'

Obsérvese entonces que el sufijo —subrayado en los ejemplos— que indica la persona en la conjugación regular no varía ni

se cambia en la conjugación pronominal si el objeto es la primera persona singular.

Si repetimos esta comparación en diversos 'modos y tiempos' obtendremos resultados idénticos. Es decir, el Objeto de primera persona singular se marca con *-wa* y el sujeto con la conjugación regular.

Ahora bien, puesto que las reglas de la Estructura Verbal (11) en conjunción con las reglas (9) y (10) establecen ya la forma externa del sujeto, solamente nos queda agregar la regla que represente la primera persona-objeto como el sufijo *-wa*. La regla es:

(16) (1) OBJ  $\longrightarrow$  *-wa*

La aplicación de estas reglas, incluyendo las restricciones de inclusión (cuadros 2 y 3) para la formación de las relaciones pronominales, dan lugar a las secuencias anotadas en el cuadro siguiente:

#### CUADRO 12

SUJETO	OBJ — r	OBJ — o	OBJ — f	OBJ — m
2	wa nki	wa yki	wa nki	wa y
3	wa n	wa n	wa nqa	wa chun
2p	wa nkichiq	wa ykichiq	wa nkichiq	wa ychiq
3p	wa nku	wa nku	wa nqanku	wa chunku

La obtención de estos pronombres objetivos implica, entonces, que el hablante-oyente no precisa saberlos todos de memoria (e.g. como unidades indivisibles) sino simplemente conocer las formas regulares de la conjugación delante de las cuales inserta la partícula *-wa* para indicar la primera persona como objeto.

Veamos a continuación cómo describen las reglas un verbo conjugado. Tomaremos para ejemplificar: *Yachachiwanqa* 'él me enseñará':

(17)

a) Reglas

(11) Ev  $\longrightarrow$  Rv - C

C  $\longrightarrow$  P - F

F  $\longrightarrow$  P - T

(Recordemos que la primera P de acuerdo a la convención interpretativa es el OBJETO, y la segunda P es el SUJETO)

(asignemos ahora la primera persona al OBJETO, y la tercera al OBJETO)

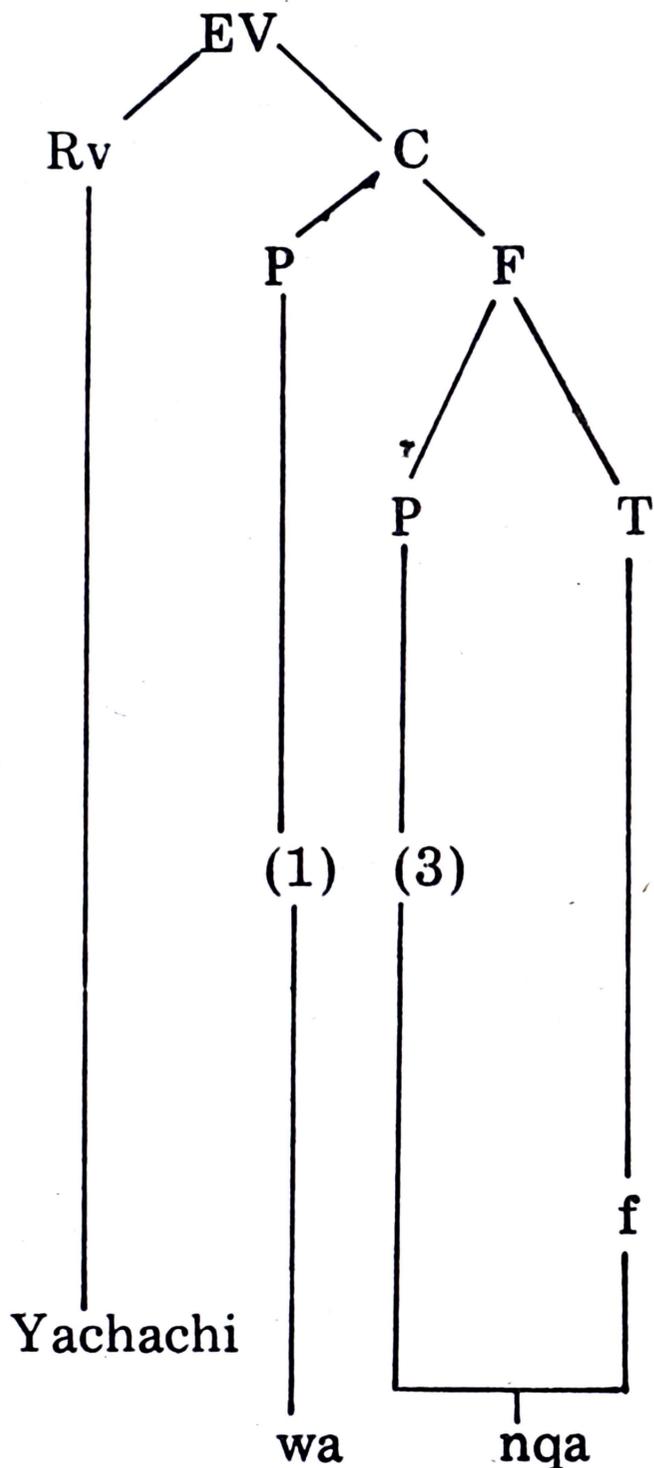
(9) T  $\longrightarrow$  r, o, f, m,  
-tomemos, por ej., f-

(reemplacemos Rv con una raíz verbal: YACHACHI- ('enseñar'))

(16) (1) Obj  $\longrightarrow$  -wa

(10) (3) f  $\longrightarrow$  nqa  
-de acuerdo al cuadro 10-

b) Diagrama



Como se puede apreciar, la aplicación de las reglas propuestas en conjunción a las descripciones en paréntesis (que en la gramática deben formalizarse) logran una descripción gramatical adecuada a la estructura de *yachachiwanqa* 'él me enseñará'.

Finalmente, cabe indicar que los P.O.s anotados en el cuadro 12 no sufren variaciones por la adición de los sufijos modales (M), con una sola excepción.

La adición del modal de conocimiento directo o indirecto (pretérito perfecto rqa, y pretérito pluscuamperfecto: sqa) a la conjugación (r) en la tercera persona da lugar a una irregularidad.

De acuerdo a las reglas generales (3)r se marca con —n (ver cuadro 10). Así tenemos, por ejemplo,

payqa yachachin                    ‘El enseña’

Ahora, si añadimos cualquiera de los modales de conocimiento veremos que la —n se elide. Así:

Payqa yachachi-rqa                ‘El enseñó’  
Payqa yachachi-sqa                ‘El había enseñado’

El pronombre objetivo, cuyo sujeto sea la tercera persona singular con cualquiera de estos modales de conocimiento, en consecuencia, también elide dicha —n.

Así, en lugar de la forma regular:

Payqa yachachi-wa-rqa-n    ‘él me enseñó’ tenemos normalmente Payqa yachachi-wa-rqa.

Es conveniente anotar, sin embargo, que esta irregularidad estrictamente hablando no pertenece a la formación de los pronombres objetivos sino a una característica propia de la conjugación (r) cuyo marcador de tercera persona se elide en el contexto de los modales de conocimiento (rqa ó sqa).

## 11. LA PRIMERA PERSONA PLURAL COMO OBJETO

La comparación de la conjugación regular y los pronombres objetivos respectivos, válida para el singular (cuadro 11), no conduce a las generalizaciones buscadas si la primera persona-objeto es plural.

Revisemos dicha comparación:

CUADRO 13

Conjugación (o) - Participio	P.O.a 1ra. Persona plural —Exclusiva (E)
2 Willa-sqa- <u>yki</u> -rayku 'Porque tú avisaste'	Willa-wa-sqa- <u>yku</u> -rayku 'Porque tú nos avisaste'
2p Willa-sqa- <u>ykichiq</u> -rayku 'Porque Uds. (Le) avisaron'	Willa-wa-sqa- <u>yku</u> -rayku 'Porque Uds. nos avisaron'
	Willa-wa-sqa- <u>yku</u> -rayku 'Porque (el) nos avisó'
	—Inclusivo (I)
3 Willa-sqa- <u>n</u> -rayku 'Porque (él) (le) avisó'	Willa-wa-sqa- <u>nchIQ</u> -rayku 'Porque (él) nos avisó'
3p Willa-sqa- <u>nku</u> -rayku 'Porque (ellos) (le) avisaron'	Willa-wa-sqa- <u>nchIQ</u> -rayku 'Porque (ellos) nos avisaron'

Si efectuamos la comparación de las terminaciones verbales de la conjugación básica (subrayadas en la columna izquierda) que en los casos regulares marcan el sujeto de la relación, con los sufijos pronominales (también subrayados en la columna derecha) veremos que no coinciden. Por otro lado, si nos fijamos en los sufijos que marcan el pronombre objetivo (columna derecha) observamos (a) que dichos pronombres se mantienen inalterables: *wa-yku* para (E), y *wa-nchIQ* para (I), es decir, que no marcan el sujeto; y (b) que *-yku* y *-nchIQ* en las formas utilizadas por las personas Exclusiva (E) e Inclusiva (I) para la conjugación en este mismo tiempo (r) en que está la relación pronominal. Este mismo fenómeno se presenta en la misma forma en las conjugaciones (r) y (f).

Al parecer la necesidad de mantener clara la diferencia E/I hace que se tenga que marcar no solamente que el objeto es una primera persona —lo que se logra simplemente agregando *-wa*, de acuerdo a la regla (16)— sino también que dicha persona-objeto es Inclusiva o Exclusiva.

En resumen, en las conjugaciones básicas r, o, y f el sujeto de la relación pronominal cuyo objeto sea la primera persona plu-

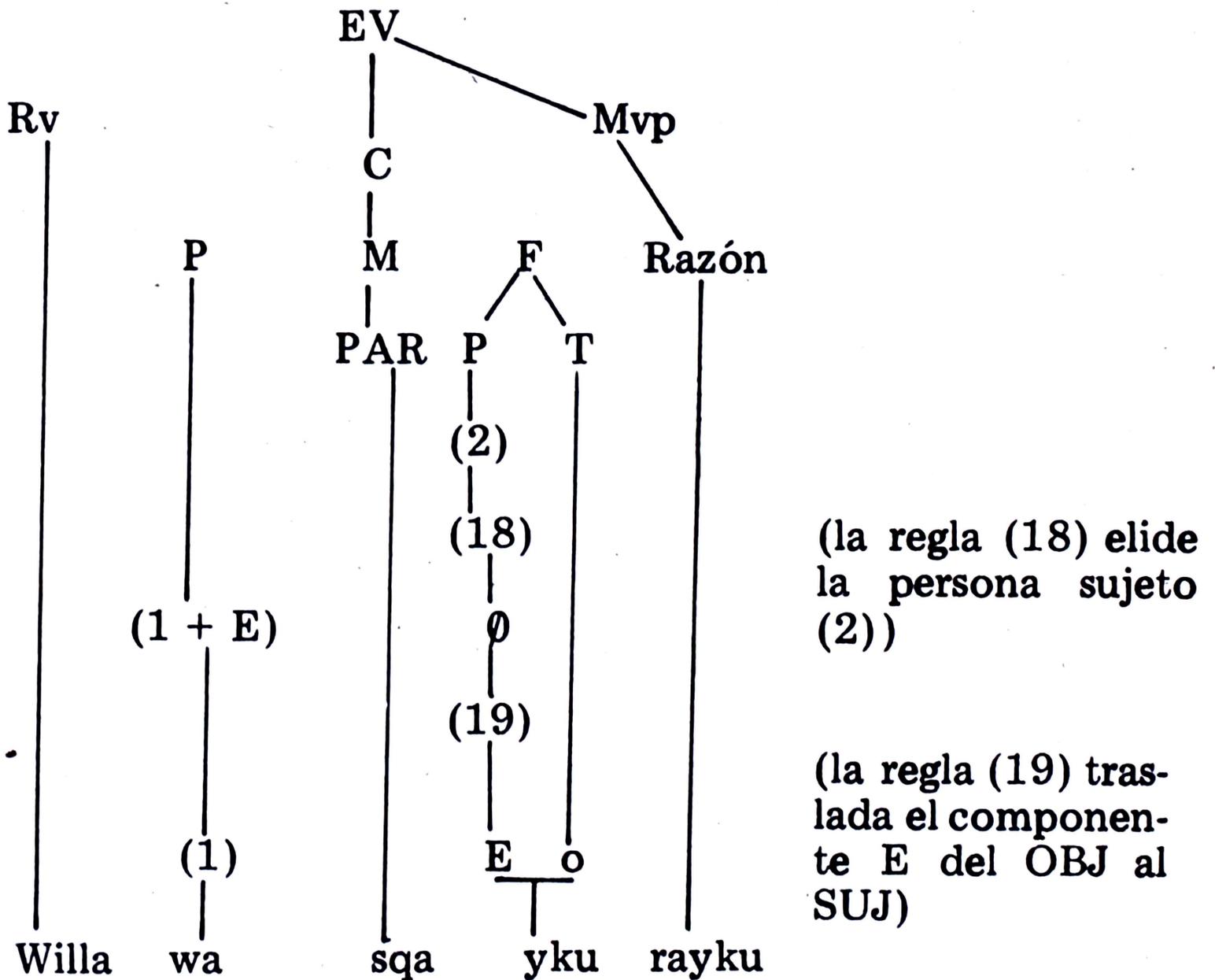
ral se elide (regla 18, abajo), y se reemplaza por la terminación verbal de la misma persona objeto, en el mismo tiempo de la relación (lo cual se logra, en la regla (19), abajo, trasladando el componente de Exclusividad o Inclusividad de la primera persona objeto al lugar previamente ocupado por el sujeto). La conjugación del IMP pronominal requiere de una discusión adicional, que efectuaremos más adelante.

$$(18) (P) \text{ SUJ} \longrightarrow \emptyset / \dots \begin{matrix} E \\ I \end{matrix} \text{ OBJ} \dots$$

$$(19) (1) + \begin{matrix} E \\ I \end{matrix} \dots T \longrightarrow (1) \dots \begin{matrix} \{E\} \\ \{I\} \end{matrix} + T$$

Veamos la aplicación de estas reglas en la descripción gramatical de uno de los verbos pronominalizados del cuadro 13. Tomemos por ejemplo: *willa-wa-sqa-yku-rayku* 'Porque tú nos avisaste'. Ver Diagrama (20).

(20)



Ahora bien, el que las formas pronominales cuyo objeto es la primera persona plural (resumidas en el cuadro 14, abajo) no indiquen el sujeto de la relación hace que sean ambiguas. La ambigüedad normalmente se clarifica —si el contexto no lo hace evidente— por el uso de los pronombres personales que corresponden a los sujetos elididos. Así, el verbo pronominalizado anterior (20) puede aclararse diciendo: Qan willawasqaykurayku ‘Porque tú nos avisaste’, que no puede ya confundirse con Pay willawasqaykurayku ‘porque él nos avisó’.

Las reglas (18) y (19) en conjunción a las que anteriormente propusimos, generan entonces correctamente los pronombres objetivos necesarios para las conjugaciones *r*, *o* y *f* que reproducimos en el cuadro siguiente:

#### CUADRO 14

P.O.s	Tiempos: r	o	f
E	wa-yku	wa-yku	wa-saqku/wa-sqayku
I	wa-nchiq	wa-nchiq	wa-sun / wa-sunchiq

Consideremos ahora la conjugación del Imperativo (IMP). La tabulación correspondiente nos da:

#### CUADRO 15

Conjugación básica IMPERATIVA	Pronominal E	Pronominal I	
E	—		
I	—na (dual) —nachiq (pl)		
2	—y	—wayku	
2p	—ychiq	—wayku	
3	—chu-n	—wa-chu-yku	wa-chu-nchiq
ep	—chu-nku	—wa-chu-yku	wa-chu-nchiq

Como se puede apreciar en este cuadro, los pronombres objetivos —wayku y —wanchiq están compuestos de —wa que marca la primera persona-objeto y de las partículas —yku y —nchiq. Estas últimas partículas no pueden obtenerse de los sujetos de E, e I correspondientes de la conjugación imperativa: (a) porque la conjugación imperativa (presente) por su naturaleza no incluye una desinencia para indicar una 'orden' para 'nosotros (E)', por lo que las reglas (18) y (19) no podrían aplicarse; y (b) porque aplicando estas reglas a la combinación I más IMP tendríamos: wana, y wa-nachiq que no existen en el cuadro 15.

Por otro lado, observamos que la partícula —chu que forma parte de la conjugación imperativa para la 3p se conserva en los objetos pronominales, mientras que las partículas —n y nku (que en las otras conjugaciones marcan la 3 y 3p respectivamente) sí se eliminan en los pronominales.

Estos hechos nos señalan: primero, que la partícula —chu tiene un status diferente en la conjugación básica; y segundo, que los pronombres objetivos para E e I en la conjugación IMP se forman de manera diferente a la de las otras conjugaciones.

El primer aspecto, lo resolvemos subcategorizando el IMPERATIVO (m) para darle a —chu un status diferente, de la manera siguiente:

$$(21) \quad m \longrightarrow \left[ \begin{array}{l} \text{imp} / (3P) \\ i \end{array} \right]$$

que nos indica que el IMPERATIVO (m) consiste de la forma *imp* en el contexto de la tercera persona, y de la forma *i* en cualquier otro contexto. Dicho de otro modo, cada vez que la estructura contenga una tercera persona sea singular o plural en la conjugación imperativa, estará acompañada de un Imp. (imperativo), el cual en las reglas lexicales será reemplazado por la partícula —chu. Las otras personas conjuntamente con *i* dan lugar a los paradigmas para el IMP.

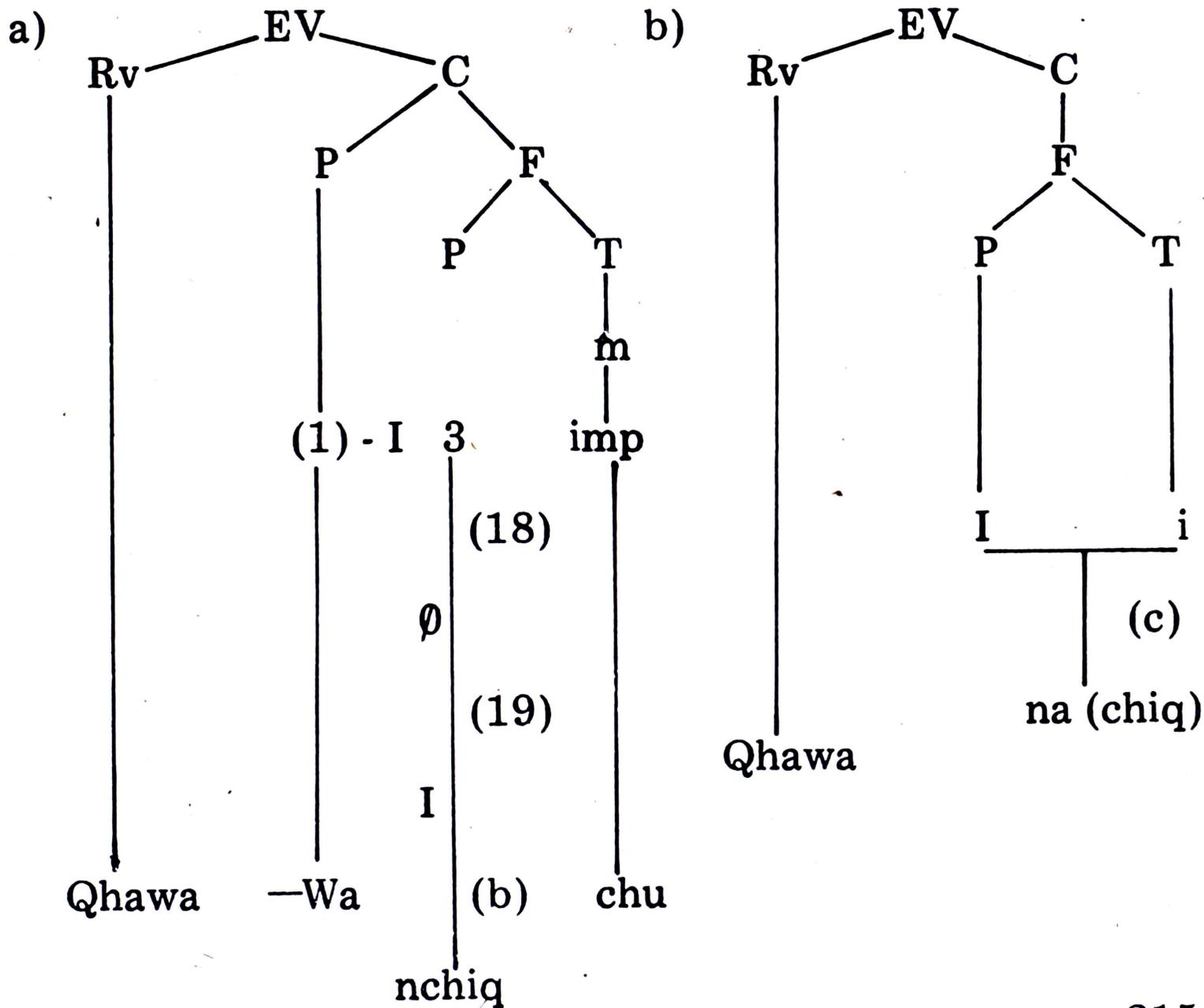
El segundo aspecto se resuelve reformulando la conjugación básica del imperativo (lo que modifica los cuadros (10) y (15), dando lugar a las siguientes reglas:

- (22)
- a) (E) → yku
  - b) (I) → nchiq
  - c) (I) i → na, nachiq
  - d) (2) i → y
  - e) (2p) i → ychiq
  - f) (3) → n
  - g) (3p) → nku
  - h) imp → chu

Esta reformulación, por otro lado, nos permite aplicar las reglas (18) y (19) de la manera regular.

Veamos ahora cómo se aplican las reglas propuestas en la generación de las formas pronominales imperativas. Consideraremos dos casos, uno con la persona Inclusiva como Objeto, teniendo la tercera persona singular como Sujeto (para mostrar el status especial de —chu; y para resolver un problema de orden que no es aparente en la discusión precedente), y otro caso con la misma persona Inclusiva pero como Sujeto de la relación.

(23)



El diagrama a) nos da qhawa-wa-nchiq-chu que es una forma no gramatical. Aquí se hace aparente el problema de orden arriba aludido; y que se resuelve con una regla de transposición:

(24) P — imp  $\longrightarrow$  imp — P

lo que nos da la forma correcta Qhawa-wa-chu-nchiq.

Dicho de otro modo, cada vez que (m) contiene *imp*, este elemento se coloca delante la P— sujeto. La regla (24) se ordena antes de (22) pero después de (21), (18) y (19).

En resumen, mientras la formación del SUJ es perfectamente regular si el OBJ es la primera persona singular, la formación del SUJ cuando el OBJ es una primera persona plural es algo irregular. La irregularidad consiste en que la persona de la conjugación regular (es decir, aquella que en los procesos regulares funciona como SUJETO) se elide, y se reemplaza por formas propias a las personas plurales, es decir, al Exclusivo (E) y al Inclusivo (I); excepto en el caso de los Imperativos donde se usan las terminaciones del (E) e (I) de la conjugación presente (R/O) y donde se conserva parte del SUJETO (e.g. CHU) marcando la tercera persona.

## 12. LA SEGUNDA PERSONA SINGULAR COMO OBJETO

Consideremos ahora los pronombres objetivos cuyo objeto es la segunda persona singular:

### CUADRO 16

#### P.O.s para (X-2)

Relación				
Pronominal Conjugación $\longrightarrow$	r	o	f	m
(1—2)	yki	su-y	sqayki	
(3—2)	sunki	su-n	sunqa	suchun
(E—2)	suyku	suyku	susqayku	
(3p—2)	sunku	sunku	sunqanku	suchunku

La partícula —su, como ya lo observamos anteriormente, se repite en estos pronombres; claramente indica la segunda persona como objeto. Notemos, sin embargo, que los pronombres objetivos de la relación (1—2) en las conjugaciones (r) y (f) no tienen este marcador. Cabe suponer para estos casos que el marcador —su ha sido suprimido, por el carácter irregular de estos pronombres. En realidad, en algunos dialectos —yki también puede pronunciarse suyki, al igual que sqayki puede ser susqayki, lo que simplemente significa que la partícula —sü en estos casos es opcional.

Por otro lado observamos en este cuadro (16) que en la generalidad de los casos el sujeto de la relación se marca con la terminación verbal regular, confirmando nuestra proposición general (15). En el cuadro que sigue comparamos las terminaciones verbales de las conjugaciones básicas con los pronombres objetivos respectivos, reemplazando con un símbolo (+) la parte que marca el sujeto de la relación pronominal para mostrar su identidad con el sujeto de la conjugación básica.

### CUADRO 17

Conjugación regular comparada con PO para 2 persona singular.

	r	PO.	o	PO.	f	PO.	m	PO.
						su +		
1	ni	yki	y	su +	saq	sqayki		
3	n	sunki	n	su +	nqa	su +	chun	su +
E	yku	su +	yku	su +	sqayku	su +		
3p	nku	su +	nku	su +	nqanku	su +	chunku	su +

Ahora podemos ver más claramene que el objeto: (2) se marca con la partícula —su, en tanto que el sujeto-agente de la relación se marca con la desinencia de la conjugación regular. El cuadro nos permite además visualizar las excepciones, es decir aquellos pronombres objetivos que no se forman de acuerdo a las reglas generales. Estas excepciones son tres:

## CUADRO 18

- a) (1-2) r : -yki  
 b) (1-2) f : -sqayki  
 c) (3-2) r : -nki

La expresión formal de estos hechos se logra con las siguientes reglas:

(24b)

(2) OBJ  $\longrightarrow$  SU

Es decir, que la segunda persona si es objeto se representa en la estructura externa por el sufijo -su.

Esta regla se complementa con la siguiente:

(25) OPCIONAL: SU  $\longrightarrow$   $\emptyset$  /  $\longrightarrow$  (1) r, f

que elide opcionalmente la partícula -su si el sujeto de la relación es la primera persona en las conjugaciones (r) y (f).

Las excepciones arriba anotadas (e.g. yki, sqayki, nki) precisan de una modificación de las reglas lexicales generales arriba propuestas para las conjugaciones básicas (cuadro 10). Así tenemos:

(26) (1) r  $\longrightarrow$   $\left[ \begin{array}{l} \text{yki} / \text{(2) OBJ} \\ \text{ni} \end{array} \right]$

(27) (1) f  $\longrightarrow$   $\left[ \begin{array}{l} \text{Opcional: sqayki} / \text{(2) OBJ} \\ \text{saq} \end{array} \right]$

(28) (3) r  $\longrightarrow$   $\left[ \begin{array}{l} \text{nki} / \text{(2) OBJ} \\ \text{n} \end{array} \right]$

La regla (26) nos indica que la primera persona sujeto en la conjugación pronominal en el tiempo (r) se reemplaza por el morfema -yki si el objeto de la relación es la segunda persona,

y por —ni en los demás contextos. De manera similar, la regla (27) indica de manera opcional que —sqayki marca la primera persona en el mismo contexto de la regla anterior. La opcional de —sqayki posibilita la producción regular de —su-saq. Finalmente, la regla (28) indica que la tercera persona como sujeto se marca con —nki si el objeto es la segunda persona, y con —n en cualquier otro contexto. La necesidad de especificar los contextos para estas formas (e.g. yki, sqayki, nki) indica su carácter excepcional, en relación a la utilización regular de las otras formas que no requieren de la especificación de los contextos.

En resumen, el marcador de objeto para la segunda persona es el sufijo —su, siendo opcional en las relaciones (1) r, f. El sujeto de la relación se marca con el sujeto de la conjugación básica excepto en las relaciones (1—2) r, f, y (3—2) r.

### 13. LA SEGUNDA PERSONA PLURAL COMO OBJETO

Los pronombres objetivos cuyo objeto es la segunda persona plural se forman de la misma manera (e.g. se aplican las mismas reglas) que los singulares correspondientes, agregando simplemente la partícula —chiq para indicar la pluralidad de dicho objeto; excepto en dos casos que consideraremos más adelante.

Comparemos los P.O.s singulares y plurales de la segunda persona para mostrar su relación.

#### CUADRO 19

Sujeto	P.O.: (X—2) r	P.O.: (X—2p) r
1	(su)yki	(su)yki-chiq
3	sunki	sunki-chiq
E	suyki	suyku-chiq
3p	sunku	sunku-chiq

Entonces, mientras —por ejemplo— willa-yki significa ‘yo te aviso’, willaykichiq significa ‘yo les aviso (a Uds.)’; y de manera similar con los otros pronombres objetivos. La conjugación pronominal en futuro (f) responde a este mismo proceso, es decir,

se agrega *-chIQ* al P.O. singular para formar el plural de la segunda persona-objeto.

Las otras dos conjugaciones en general, también responden a este proceso, con una excepción en cada caso. Veamos la primera de estas excepciones:

### CUADRO 20

Sujeto	P.O.: (X-2) o	P.O.: (X-2p)r
1	su...-y	su...-y-chiq
3	su...-n	su...-yki-chiq (irreg)
E	su...-yku	su...-yku-chiq
3p	su...-nku	su...-nku-chiq

Como puede observarse en el cuadro precedente, solamente la formación del P.O. para la relación (3-2p) es irregular. La irregularidad consiste en que en lugar de *-n* se utiliza *-yki*. Esto requiere la reformulación de la conjugación (o) (cuadro 10) en lo que respecta a los sufijos para la tercera persona. Precisamos pues de un proceso como el que la regla (29) expresa:

$$(29) (3) o \longrightarrow \left[ \begin{array}{l} \text{yki/ (2-P1) OBJ} \\ \text{n} \end{array} \right]$$

Es decir, que la tercera persona singular en la conjugación (o) se reemplaza por *-n* en los casos generales, y por *-yki* en el contexto de la segunda persona plural como objeto de la relación pronominal. La partícula *-chIQ* que indica pluralidad, sin embargo, se agrega como en los otros casos, que es opcional en ciertos casos (subrayado en los cuadros).

Consideremos ahora la segunda excepción, la cual aparece en la conjugación imperativa (m):

## CUADRO 21

Sujeto	P.O.: (X-2) m	P.O.: (X-2p) m
3	su-chu-n	su-chu-nki-chiq (irreg)
3p	su-chu-nku	su-chu-nku-chiq

Aquí la irregularidad consiste en que la —n que marca —igual que arriba— la tercera persona singular como objeto, se cambia por —nki. Nuevamente, precisamos de una regla de excepción, la cual determina a su vez la reformulación de las reglas (22) que nos dan las formas externas para la conjugación imperativa.

La regla en cuestión es:

$$(30) \quad (3) \longrightarrow \left[ \begin{array}{l} \text{nki} / (2-\text{Pl}) \text{ OBJ} \\ \text{n} \end{array} \right]$$

La forma de esta última excepción (e.g. —nki) es paralela a la irregularidad observada para la relación (3-2)r (ver cuadro 18, y regla (28)) cuya forma también es —nki, plantea la posibilidad de reconsiderar el status de la conjugación imperativa. Recuérdese también el status especial de la partícula —chu en la dicha conjugación imperativa. Dejaremos esta tarea para otra oportunidad.

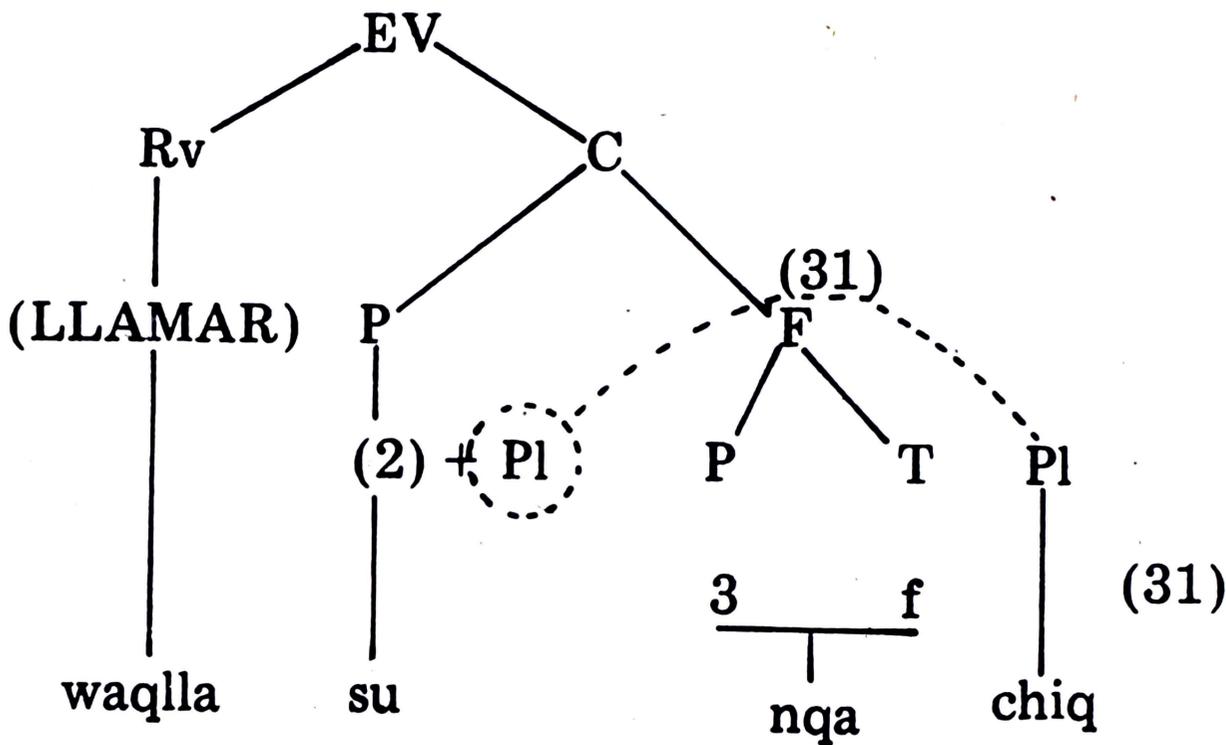
Finalmente, precisamos de una regla que traslade el componente (Plural) de la segunda persona-objeto a la Flexión, para situar en el orden correcto la partícula —chIQ. Obsérvese que este es un proceso similar al que se opera en la obtención de las formas externas para la primera persona plural, aquí igual que allí (regla (19)) se traslada el componente (plural) del objeto a la flexión.

$$(31) \quad (2 - \text{Pl}) \text{ OBJ...P-T} \longrightarrow (2) \text{ OBJ... P-T-Pl}$$

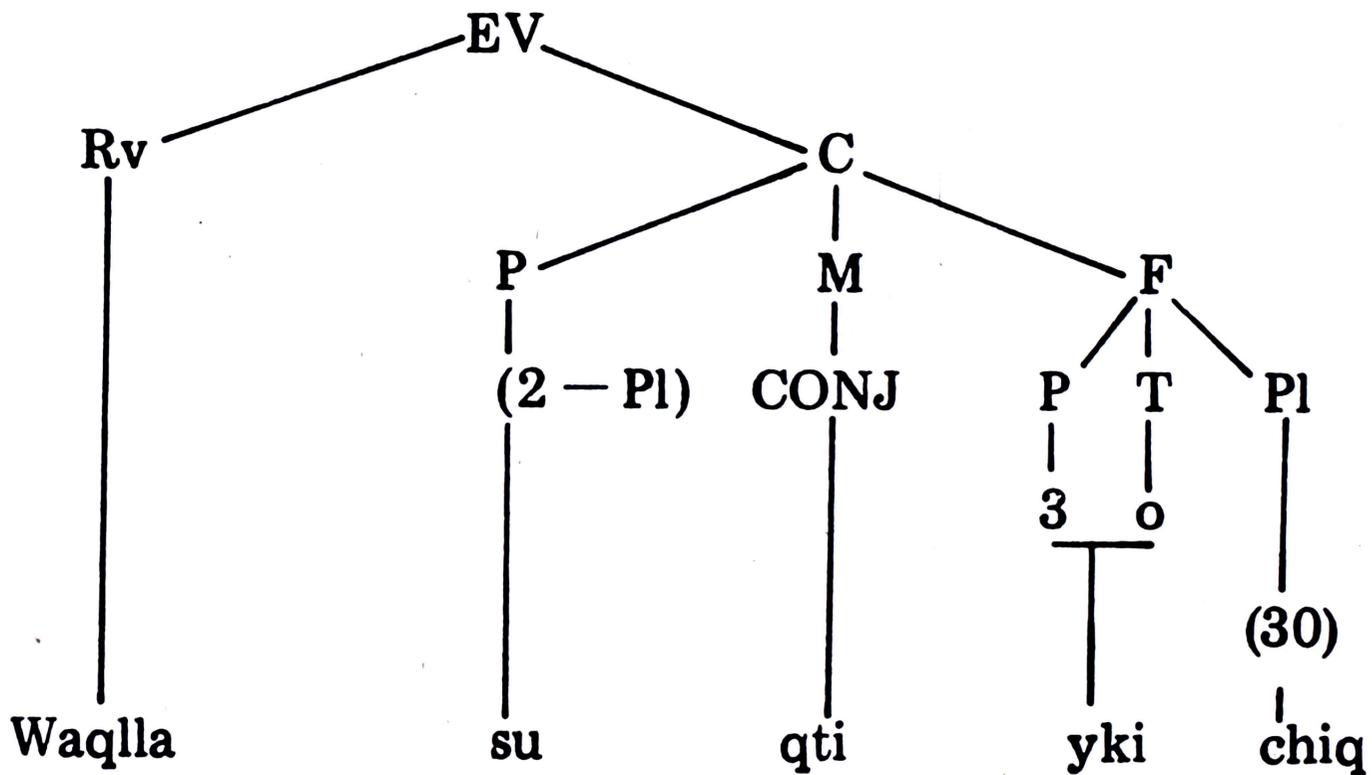
Finalmente, agregamos la regla que reemplaza el dicho plural por el sufijo —chIQ.

Veamos para una ejemplificación, la aplicación de las reglas propuestas: (a) en un caso regular, y (b) en una excepción.

(31) a)



b)



(32) (Plural) → -chiq

#### 14. COMENTARIOS FINALES

Antes de resumir los procesos descritos en este trabajo es preciso aclarar que las reglas propuestas para explicar los dichos procesos forman parte de la gramática quechua, pero cuyo ordenamiento estricto y mayor precisión técnica dejamos para otra oportunidad debido a las limitaciones de espacio.

En el apretado resumen final es necesario destacar los siguientes aspectos.

a) La descripción y explicación de los pronombres objetivos del quechua —efectuada tradicionalmente por medio de listas— es más adecuada (e.g. más próxima a la gramática internalizada por los hablantes oyentes) si se buscan los principios (o reglas) que determinan su formación.

b) La formación de los pronombres objetivos del quechua, en general, responde a la regla general (15) que indica que el sujeto de la relación pronominal se marca con el sujeto de la conjugación regular, y que la primera persona-objeto se marca con —wa; la segunda persona-objeto con —su y con  $\emptyset$  la tercera persona-objeto.

c) La primera persona-objeto mantiene la diferencia entre Inclusivo vs. Exclusivo, por lo que se elide el sujeto; en cambio el plural de la segunda persona, luego de trasladarse a la Flexión, se marca con el sufijo —chiq.

d) Estas reglas generales, tienen excepciones, entre las que merecen destacarse: (su)yki para (1—2)r; (su)sqayki (1—2)f; y sunki (3—2), por una parte; y —nkichiq (3—2p)m, y su...yki-chiq (3—2p)o, por otra.

Finalmente, cabe indicar que hay otras estructuras, por ejemplo aquellas que utilizan el infinitivo y el gerundio o geruntivo —sqa; las formas de citación directa, etc. que también utilizan pronombres objetivos, y que no examinamos en este trabajo por su menor productividad, pero que deben ser tomadas en cuenta en una descripción más completa. Cabe también reiterar que nuestro análisis comprende solamente la variedad conocida como Quechua del Norte de Potosí, por lo que no incursionamos en las variaciones dialectales; ni en cuestiones diacrónicas. De cualquier modo, lo expuesto aquí constituye una base para la investigación posterior.

## ABREVIATURAS

## ABREVIATURAS DE LA ESTRUCTURA VERBAL

C.	Conjugación
EV	Estructura Verbal
F	Flexión
FUT, f	Futuro
IMP, m	Imperativo
M	Modal
Mv	Morfema(s) verbal(es)

Mva	Morfema(s) verbal(s) anteriores (a la C.)
Mv	Morfema(s) verbal(es) posteriores (a la C.)
POS, o	Posesivo
POT, t	Potencial
PRES, r	Presente
Rv	Raíz verbal
T	Tiempo
V	Verbo

## ABREVIATURAS GENERALES

ACUS	Caso Acusativo
DAT	Dativo
EE	Estructuras externas (Surface Structure: Chomsky 1965)
EI	Estructuras Internas
LIT	Literalmente
P	Persona
RP	Relaciones Pronominales
PO	Pronombre Objetivo

## ABREVIATURAS PARA LAS PERSONAS

(1)	Primera persona singular
(2)	Segunda persona singular
(3)	Tercera persona singular
(E)	Primera persona plural, exclusiva
(I)	Primera persona plural, inclusiva
(2p)	Segunda persona plural
(3p)	Tercera persona plural

## REGLAS

(X — Y) — Relación Pronominal expresada por SUJ-AGENTE X, y OBJ-PACIENTE Y

X —→ Y X consiste en Y

ó Y es un elemento que depende de la categoría X

a) Alternativa por ej: 1/2 = primera o segunda persona

b) Contexto por ej: X —→ Y / —Q La X se 'convierte' en Y en el contexto "delante de Q"

+ Indica constituyentes por ej: V + C = Verbo más conjugación.

∅ Cero, vacío, morfema que no tiene forma externa

{ } Alternativa por ej.  $\left\{ \begin{array}{l} a \\ b \end{array} \right\}$  Tomar a o b pero no ambos al mismo tiempo.

## BIBLIOGRAFIA

BERRIOS, José David

1919 *Elementos de Gramática de la Lengua Keshua*. La Paz, ed. Gonzales y Medina.

CONTRERAS, Heles (Comp.)

(1971) *Los Fundamentos de la Gramática Transformacional*. México, Siglo XXI.  
1976

CHOMSKY, Noam

(1965)

1975 *Aspectos de la Teoría de la Sintaxis*. Madrid, ed. Aguilar.

GRAJEDA CHALLCO, Braulio, y VELA FLORES, Asís Orlando

1976 *Quechua. Enciclopedia de Gramática Quechua Integral*. Lima, ed. Insuq.

GRONDIN, Marcelo

1971 *Método de Quechua*. Runa Simi. Oruro, Imp. "Quelco".

HARDMAN DE BAUTISTA, Martha

1972 "Postulados Lingüísticos del Idioma Aymara", en *El Reto del Multilingüismo en el Perú*, comp.: Alberto Escobar. Lima. Instituto de Estudios Peruanos.

MIDDENDORF, Ernest W.

(1890) *Gramática Keshua*. Traducción del Alemán y prólogo de Ernesto More. Madrid. ed. Aguilar.  
1970

MOSSI, Honorio

1857 *Gramática de la Lengua General del Perú, Llamada Comúnmente Quichua*. Sucre. Imp. de López.

PLAZA, Pedro

1979 "La Estructura del Verbo Quechua" en *Antropología*. La Paz. Instituto Nacional de Antropología, (1) 2.

1980a *Quechua I, elemental*. La Paz. Instituto Nacional de Estudios Lingüísticos.

1980b "Morfovisión Quechua", en *Notas y Noticias Lingüísticas*, (3) 11-12. La Paz. Instituto Nacional de Estudios Lingüísticos.

PLAZA, Pedro  
1981

*Quechua II*, intermedio. La Paz. Instituto Nacional de Estudios Lingüísticos.

STARK, Louisa R, SEGOVIA BAYO, Manuel y SEGOVIA POLO, Felicia  
*Sucre Quechua, A Pedagogical Grammar*. Madison, Un. Wisconsin.